

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana provisional en favor del menor de edad Jack Ross Watlington III Gilbert, nacido en Hoboken, New Jersey, Estados Unidos de América, en fecha 29 de febrero de 1980, hijo legítimo de los señores Jack Watlington Jr. y Clara Maritza Gisela Gilbert, de nacionalidades norteamericana y dominicana, respectivamente.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1695, que integra la Delegación que representará a la República Dominicana en la Reunión Preparatoria de la Conferencia Económica Latinoamericana, a celebrarse en Quito, Ecuador.

G. O. No. 9628 del 31 de diciembre de 1983
SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1695

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— La Delegación que representará a la República Dominicana en la Reunión Preparatoria de la Conferencia Económica Latinoamericana que se celebrará en la ciudad de Quito, Ecuador, del 5 al 14 de enero de 1984, estará integrada por el

Dr. José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Arq. Leopoldo Espaillat Nanita, Presidente de la Refinería Dominicana de Petróleo, S. A.; Dr. Jesús María Hernández, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores; Lic. Alfonso Abréu Collado, Subsecretario de Estado de Finanzas; Dr. Héctor Pérez Tovar, Subsecretario Técnico de la Presidencia; Sr. Darío R. Jiménez Guzmán, Embajador de la República en Ecuador; Lic. Maritza Amalia Guerrero, Subdirectora del Departamento de Estudios Económicos del Banco Central de la República Dominicana; Lic. Virgilio Gautreaux P., Coordinador del Departamento de Asuntos Económicos de la Cancillería y Lic. Fabiola Medina Garnes, Asistente del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, quien fungirá como Secretaria de la Delegación.

Artículo 2.— Enviése a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1696, que prorroga hasta el 1ro. de enero de 1985 las disposiciones del Decreto No.71 del 18 de agosto de 1982.

G. O. No. 9628, del 31 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1696

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de agosto de 1982 se dictó el Decreto No. 71, prohibiendo la importación de varios artícu-